## DUPLICADO DE TÍTULO NO UNIVERSITARIO

### (EL EXPEDIENTE SE INICIA EN EL PROPIO CENTRO DONDE DEBE DIRIGIRSE)

I. DATOS PERSONALES	S DEL ALUMNO.			
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre	Nombre:	
Domicilio en: calle o plaza	ı	N°	D.P.:	
Teléfono:	Localidad:	D.N.I.:		
Fecha y centro docente do	nde finalizó sus estudios:	1		
Titulación que obtuvo:				
II. EXPONE.				
Que por motivo d	e:			
Por error en datos en	n el Título.			
Extravío.				
Deterioro.				
Destrucción.				
Y que de acuerdo con Académicos y Profesionales:	la legislación vigente, sobre proced	imiento de expedició	n duplicados de Títulos	
III. SOLICITA.				
Expedición de duplicado o	del título de:			
En_	, ade	del 20		
Fdo.	<b>:</b>			

Sr. Director del CEPA "Antonio Machado"

Localidad: Zafra

D./Dña, Di	rector/a
el Centro	
ERTIFICA:	
Que Don/ña	, con
.N.I., N <sup>o</sup> , natural de	
rovincial de, nacido/a el	, le
le expedido el título deserie	
ocon fecha, que quedó ano	tado en
Y para que conste donde proceda por extravío del original u otra expide la presente certificación en, a	
de	
El Director/a del Centro,	

# INFORMACION COMPLEMENTARIA INSTRUCCIÓN 11/2011 de la Secretaria Gral. De Educación de 29/11/2011

#### SOBRE TITULOS NO UNIVERSITARIOS

#### PROCEDIMIENTO EXPEDICIÓN DE UN DUPLICADO POR EXTRAVÍO, DESTRUCCIÓN O DETERIORO DEL TÍTULO O DIPLOMA ORIGINAL.

1.1. El procedimiento se inicia por el/la interesado/a mediante **solicitud** \* dirigida al Director/a del Centro donde se hubiera tramitado la expedición del Título, Diploma o Certificado primitivo.

A la presentación de los documentos y a petición del interesado/a, el Centro docente deberá extender un **certificado**\* acreditativo del Título registrado en sus libros.

- Los modelos de Solicitud y Certificado serán facilitados por el Centro.
- 1.2. El centro docente instruirá un expediente, que remitirá a la Delegación Provincial de Educación, compuesto de los siguientes documentos:
  - a) Nueva propuesta del duplicado de título, de acuerdo con la Instrucción 11/2011 de la Secretaria Gral. De Educación de 29/11/2011
  - b) Certificación expedida por el Centro que contenga los datos del título, extraídos del Libro de Registro de entrega de títulos o, en su defecto, del expediente.
  - c) La parte existente del título, en el supuesto de destrucción parcial o deterioro.
  - d) Justificante del pago de las tasas por reimpresión en el supuesto de títulos cuya expedición no sea gratuita.
  - 1.1.- Bachiller; Técnico Superior; Técnico; E.O.I y Conservatorio(LOGSE) se utiliza el **Modelo 50**
  - **1.2.-** Bachillerato Superior (Ley 57) y FP-1; FP-2: B.U.P. (Ley 70). Se abona en **el modelo "790"** que facilita el I.E.S. y/ o Neg. Servicios Complementarios, por la cuantía que se establece anualmente la Ley de Presupuestos Generales.

#### **NOTA:**

Los Títulos de Certificado Estudios Primarios; Bachiller Elemental; (anteriores Ley 70) : no es posible su reimpresión.

El interesado podrá solicitar en el centro un Certificado con los datos correspondientes al registro del Título extraviado, o/y Certificación Académica, en su caso.

INFORMACION Noviembre 2019